

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 571-2018

GUATEMALA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)."

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), los Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Educación, Comité Nacional de Alfabetización y los Representantes Legales de los oferentes adjudicados en el **Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diecisiete guion dos mil dieciséis (DNCAE No.17-2016)** en la modalidad de compra por contrato abierto para el suministro y adquisición por parte del Estado, de **"PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES"**, requerido por el Ministerio de Educación y el Comité Nacional de Alfabetización, celebraron contratos de ampliación a los respectivos Contratos Abiertos; y con fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), fueron presentadas las garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede su aprobación.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2, literal b), 46, 46 bis, 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 42 del

0

9
151

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA

Artículo 1.- APROBAR los contratos de ampliación de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscritos por: **ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO**, Representante de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; **MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**, Representante del Ministerio de Educación, **OTTO RUBEN BARRERA HERNÁNDEZ**, Representante del Comité Nacional de Alfabetización; y los Representantes Legales de las entidades contratistas que se identifican a continuación:

No. De ORDEN	CONTRATISTA	No. de CONTRATO
1	Librerías y Papelerías Scribe, Sociedad Anónima	248-17-2016-2018
2	Ohio Print and Paper, Sociedad Anónima	249-17-2016-2018
3	Papeles Ecológicos, Sociedad Anónima	250-17-2016-2018

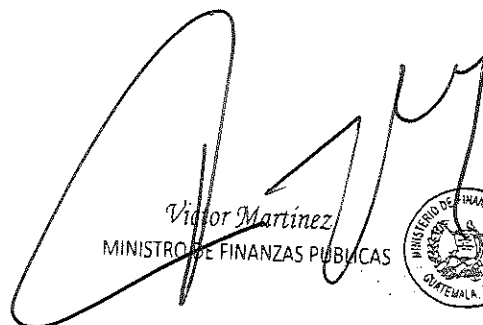

Artículo 2.- Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3.- Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.


José Estuardo Juárez Mendizábal
Viceministro de Finanzas Públicas



Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


VMMR/JEJM